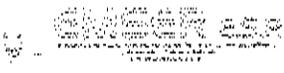


| | | | |
|---|-------------------------------------|----------------|----|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

No CONTRATO: 017-2023 **FECHA:** 12-01-2023

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

| | |
|-------------------|---|
| NOMBRE: | WILFREDDY AGUIRRE MOLINA. |
| DOCUMENTO: | C.C. 80.435.663 de Bogotá D.C. |
| DIRECCIÓN: | Calle 10 No 3-29 Tercer Piso Parque Murillo |
| MUNICIPIO: | IBAGUÉ-TOLIMA. |
| TELÉFONO: | 3154199676 - 3123176513 |

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
| PERSONA NATURAL NIT: 80435663-1 | RÉGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA | FECHA DEL RUT (2020/09/07) |
|---|--|--------------------------------------|

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|--------------------|---|
| VALOR: | ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$11.600.000) |
| DURACIÓN: | DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO Y ONCE (11) MESES |
| OBJETO: | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN PROGRAMA DE UNA EMISORA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA, EMSER E.S.P. |
| SUPERVISION | LA SUPERVISION SERA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL. |

4. CUERPO DEL CONTRATO

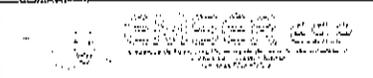
Entre los suscritos a saber: Por una parte, **AMYAM ALONSO GUEVARA QUITAN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.098.629.809 de Bucaramanga Santander, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 174 del 27 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No 000687 del 27 de diciembre de 2022, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA** quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte el señor **WILFREDDY AGUIRRE MOLINA**, identificado con cédula 80.435.663, quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que celebramos el presente contrato de servicios contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto de este contrato es la prestación de **SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN PROGRAMA DE UNA EMISORA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA, EMSER ESP.** La cual se llevará a cabo en la Emisora **GUASCA FM 90.3**, en el magazín Ciudad y región e Ibagué vamos bien. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la transmisión de un (01) mensaje o pauta institucional de 30 segundos cada uno, De **LUNES A VIERNES** en el magazín ciudad y región en su única emisión de las 7:00 am y los **SABADOS** en el **MAGAZIN IBAGUE VAMOS BIEN**, en su única emisión de las 7:30 a.m. 2. lectura y transmisión de los boletines de prensa emitidos por la **EMSER ESP**, relacionados con el objeto desarrollado, los cuales deben ser entregados al contratista el día anterior

(Faint signature and stamp area)



| | | | |
|---|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

a las 4:00 Pm. O al correo recursos@vch.gov.co 3. Publicar literal y grafica permanente de las noticias o hechos más relevantes del conjunto de su administración, veinticuatro (24) horas al día de domingo a domingo, en el medio de comunicación virtual de noticias www.acueducto.com. 4.- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales. 5.- El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMSER E.S.P. o a terceros. 6.- Mantener indemne a la EMSER E.S.P. y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 7.- Informar a la EMSER E.S.P. En oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 8.-Las demás que por Ley o contrato le correspondan. 6. Prever por mantener y resguardar la buena imagen de la empresa EMSER ESP. **TERCERA -OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO EMSER E.S.P.** 1.- Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor de forma mensual de acuerdo a la factura presentada. 3.-Brindar información oportuna, actualizada y veraz en cumplimiento al objeto del contrato. 4.-Suministrar la información necesaria para redactar las cuñas radiales alusivas a la conservación del medio ambiente. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$11.600.000), pagaderos de la siguiente FORMA: 1) Un primer pago por valor de Seiscientos Mil Pesos (\$600.000) MCTE y Once (11) pagos mensuales por valor de UN MILLON DE PESOS M/cte (\$1.000.000), previo al recibo de la factura o cuenta de cobro presentada mensualmente, de acuerdo al acta de recibido a satisfacción por parte de la EMSER E.S.P. y cancelada por intermedio de la Dirección Administrativa Financiera y Comercial, quien actuara como supervisor del presente contrato. Este valor es global incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA - DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de DIECIOCHO (18) DIAS Y ONCE (11) MESES y contados a partir de su legalización. **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: Rubro 05410801 Servicio de Acueducto (\$3.300.000) - 05410802 Alcantarillado (\$3.300.000) 05410803 Aseo (\$4.800.000), de la actual vigencia fiscal, CDP No 043 de fecha 12 de enero de 2023 y COMPROMISO No 043 de fecha 12 de enero de 2023 **SEPTIMA.- SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección Administrativa Financiera y Comercial de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano EMSER E.S.P. **OCTAVA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. **NOVENA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento de plazo. **DECIMA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. podrá liquidar directa y

| | | | |
|---|-------------------------------------|----------------|-----------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO | | |
| | FORMATO DE CONTRATO | | |
| CÓDIGO | FR-GA-024 | VERSIÓN | 01 |

unilateralmente el presente contrato, si el contratista no se presentare a la liquidación y no llegare las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DECIMA PRIMERA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL. - Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de Contratación Acuerdo 002 de junio 14 de 2019, y demás normas reglamentarias

DECIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD: La Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización.

DECIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquier de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y contadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, la expedición de certificado de registro presupuestal correspondiente. La cual debe ser visada por la Gerencia.

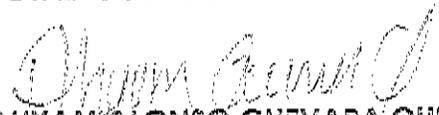
DECIMA SEPTIMA. - DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato, la ciudad del Líbano (Tolima).

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

DECIMA NOVENA - DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato, la ciudad del Líbano (Tolima).

VIGESIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se dirimirán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos legalmente establecidos. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Doce (12) días del mes de enero de 2023.

POR EL CONTRATANTE


ANYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN
 Gerente EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA


WILFREDY AGUIRRE MOLINA.
 C.C. 80.435.663 de Bogotá D.C.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL LÍBANO DE ACUEDUCTO, ALcantarillado y Aseo del Líbano Tolima
 C.R. 15.912.000 de Bogotá D.C.

